OFICINA LIQUIDADORA DE TORRELAVEGA

Citación para notificación de propuesta de valoración y liquidación provisional.

Habiéndose intentado notificar al interesado o su representante, la propuesta de valoración y de liquidación provisional, y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración Tributaria, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los interesados o representantes de los mismos que más abajo se mencionan para ser notificados por comparecencia en las oficinas de esta Dependencia del Servicio de Tributos, sitas en calle José María de Pereda, 65 entresuelo de Torrelavega , advirtiéndoles que en todo caso la comparecencia debe de producirse en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo. También se advierte que el órgano responsable de la tramitación de los procedimientos a los que se refieren las notificaciones pendientes es la Oficina Liquidadora de Torrelavega.

Datos del contribuyente:

–1.Nombre: Don José Antonio Rueda Gómez.
–DNI: 13981158-X.
–Dirección: Urbanización El Rivero, 244 - 1.º C. 39311 Cartes.
–7796/2004.

–2.Nombre: Don Vicente Gómez Díaz.
–DNI: 13966384-W.
–Dirección: Calle Leonor de la Vega, 5. 39300 Torrelavega.
–8331/2003.

–3.Nombre: Promodos Promociones y Gestión de Proyectos de Arquitectura, S. L.
–CIF: B-39503404.
–Dirección: Calle Juan XXIII, 6 - 1.º. 39300 Torrelavega.
–9240/2003.

–4.Nombre: Don Iván García Rasilla.
–DNI: 13978574-W.
–Dirección: Barrio de Rosales -Sitio de Viñuela-Rumoroso. 39312 Polanco.
–7464/2003.

–5.Nombre: Don Marcos Noriega Sánchez.
–DNI: 13983711-X.
–Dirección: Plaza Leonor de la Vega, 2 - 7 F D. 39300 Torrelavega.
–9709/2003.

–6.Nombre: Don Bernardo Martínez Agüero.
–DNI: 13890731-L.
–Dirección: Calle Cuba de Abajo, 2 B. 39340 Suances.
–5937/2003.

Torrelavega, 15 de marzo de 2007.–El liquidador, Íñigo Basurto Solagurenbeascoa.
07/4462

OFICINA LIQUIDADORA DE TORRELAVEGA

Citación para notificación de propuesta de valoración y liquidación provisional.

Habiéndose intentado notificar al interesado o su representante, la propuesta de valoración y de liquidación provisional, y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración Tributaria, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los interesados o representantes de los mismos que más abajo se mencionan para ser notificados por comparecencia en las oficinas de esta Dependencia del Servicio de Tributos, sitas en calle José María de Pereda, 65 entresuelo de Torrelavega , advirtiéndoles que en todo caso la comparecencia debe de producirse en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo. También se advierte que el órgano responsable de la tramitación de los procedimientos a los que se refieren las notificaciones pendientes es la Oficina Liquidadora de Torrelavega.

Datos del contribuyente:

–1.Nombre: Don Miguel A. Sánchez Fernández.
–DNI: 13928468-J.
–Dirección: Villafranca 367 A - Dúplex C. 39300 Torrelavega.
–9461/2003.

–2.Nombre: Don Raúl Miguel Mier Pérez.
–DNI: 13983324-Z.
–Dirección: Calle Río Deva número 1 - 2.º-1. 39300 Torrelavega.
–9484/2003.

Torrelavega, 15 de marzo de 2007.–El liquidador, Íñigo Basurto Solagurenbeascoa.
07/4463

4.3 OTROS

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal número 27, reguladora de la Prestación del Servicio de Medicina Deportiva.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2007, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal número 27, reguladora de la Prestación del Servicio de Medicina Deportiva.

El expediente y el acuerdo municipal, permanecerán expuestos al público en la Intervención de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que por los interesados, se presenten las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

De no formularse reclamaciones durante la información pública, la Ordenanza Fiscal se considerará definitivamente aprobada, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Colindres, 23 de marzo de 2007.–El alcalde, José Ángel Hierro Rebollar
07/4460

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Convocatoria de subvenciones a entidades y asociaciones vecinales con sede en el Ayuntamiento de Comillas para el ejercicio 2007.

Objeto de la convocatoria.

El Ayuntamiento de Comillas convoca la concesión de subvenciones para el año en curso a entidades y asocia-

ciones de vecinos, sin ánimo de lucro, con sede en el Ayuntamiento de Comillas y que realicen programas o proyectos con finalidad lúdica, recreativa, cultural, convivencial y encaminadas a la participación ciudadana.

1. Requisitos.
1.1.- Estar legalmente constituidos.
1.2.- Estar legalmente inscritos en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Comillas.
1.3.- Carecer de fines de lucro.
1.4.- Haber justificado las subvenciones recibidas con anterioridad, si ése fuera el caso, por el Ayuntamiento de Comillas.

2. Valoración de actividades y proyectos.
2.1.- Se subvencionarán las actividades que promuevan la participación cívica de los vecinos.
2.2.- Será valorada la proyección social de las actividades llevadas a cabo por la entidad, en caso de proyectos destinados a los diferentes pueblos del término municipal. Asimismo se valorará la participación y difusión en su entorno.
2.3.- Se valorará la calidad del proyecto presentado y su interés social, recreativo, lúdico, cultural y convivencial.
2.4.- No serán objeto de subvención los siguientes puntos:
a) Los proyectos anuales que no se desglosen en programas concretos.
b) Los proyectos que incidan en los campos de acción social o política.
c) No serán subvencionados los gastos originados por las actividades realizadas en la condición de miembros de las Juntas Directivas de las asociaciones o entidades de vecinos.
d) Realización de fiestas que ya sean objeto de subvención y lleven a cabo otras entidades.
2.5.- Criterios de adjudicación:
a) Número de socios o número de alumnos en escuela municipal:
Hasta 8 puntos.
- de 10 a 25: 2 puntos.
- de 26 a 50: 4 puntos.
- de 51 a 100: 6 puntos.
- Más de 101: 8 puntos.
b) Actividades:
- Calidad y grado de innovación: Hasta 5 puntos.
- Interés social y nivel de participación: Hasta 5 puntos.
- Fomento de la creatividad: Hasta 5 puntos.
- Charlas, coloquios, convivencias: Hasta 5 puntos.
-Actividades que impliquen a varios colectivos: Hasta 5 puntos
El máximo de puntos obtenidos por cada entidad solicitante será de 33.

3. Incompatibilidad.
La subvención que se conceda será incompatible con cualquier otra de origen municipal.

4. Importe de las subvenciones.
El Ayuntamiento de Comillas subvencionará con un importe que no podrá superar el 65% de la cantidad presupuestada en el programa de actividades para el que se solicita ayuda económica.

5. Presentación de solicitudes, documentación requerida y subsanación de errores.
5.1.- Las solicitudes de subvención se formalizarán en un único modelo de instancia, que figura como anexo, debiendo relacionarse en el mismo todos los programas para los que la entidad solicita subvención (anexo 1).
5.2.- Los modelos de impresos podrán ser recogidos en las oficinas generales del Ayuntamiento de Comillas.
5.3.- Las solicitudes se entregarán, junto a la documentación que se acompañe, en el registro general del Ayuntamiento de Comillas, dirigidas a la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de Cantabria.
5.4.- Deberá acompañar a la solicitud la siguiente documentación:
a) Fotocopia del CIF de la entidad solicitante.
b) Fotocopia del DNI del representante de dicha entidad.
c) Presupuesto de gastos e ingresos de la entidad para el año en curso, con indicación del número de socios y fuentes de ingresos (cuotas de socios, subvenciones...).
d) Presupuesto de gastos e ingresos de cada uno de los programas para los que se solicita subvención.
e) Proyecto detallado de cada programa para el que se solicita la ayuda, incluyendo:
f) Justificación del programa acompañada de cuantas notas de prensa, programas o carteles se hubiesen editado.
g) Recursos humanos y materiales con los que cuenta la entidad para su realización.
h) Relación y cuantía de las ayudas o subvenciones solicitadas y/o concedidas por otras administraciones públicas.
i) Plan de proyección social previsto.
5.5- Si la documentación aportada no reúne los datos que se exigen en la presente convocatoria, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe el documento correspondiente, con el apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistida su petición.

6. Obligaciones de la entidad solicitante.
6.1.- En todo tipo de publicidad y difusión que se realice sobre el desarrollo del proyecto aprobado, se hará constar de manera expresa el patrocinio del Ayuntamiento de Comillas, de acuerdo a la imagen corporativa de esta institución.
6.2.- La entidad beneficiaria de la subvención estará obligada a facilitar cuanta información le sea requerida por el Ayuntamiento, respecto al cumplimiento de la finalidad.
6.3.- Ingresar el importe total de la subvención concedida en una cuenta bancaria a nombre de la entidad vecinal, a través de la cual se realizarán los ingresos y pagos realizados con cargo a dicha subvención.
6.4.- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en el plazo, forma, términos y condiciones que establezca el proyecto o programa.
6.5.- En caso de que la entidad perceptora de la ayuda no llevase a cabo la actividad subvencionada o no justificase la ayuda concedida, quedará obligado a reintegrar al Ayuntamiento la cantidad percibida.
6.6.- Dar cuenta al Ayuntamiento de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto, justificándolas adecuadamente.

7. Resolución.
La Comisión de Valoración, de acuerdo con los criterios del punto 3.º de las presentes bases, propondrá a la Junta de Gobierno la resolución de la presente convocatoria.

8. Justificación.
8.1.- Las entidades de vecinos quedan obligadas a justificar los gastos efectuados con cargo a la subvención recibida antes del 31 de enero del año siguiente al que es objeto de la convocatoria.
8.2.-Deberán presentar facturas o recibos originales referentes a los gastos efectuados en el cumplimiento del programa subvencionado.
8.3.- Podrán justificarse con cargo a la subvención recibida los gastos que hayan podido efectuarse con anterioridad a su concesión durante el año en que Ésta se ha otorgado, siempre que se refiera a costes reales de las actividades incluidas en los proyectos y actividades subvencionados por la presente convocatoria.

9. Seguimiento.
El Ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respecto de las actividades subvencionadas y tendrá acceso a toda documentación justificativa de las mismas, así como requerir a la asociación en los términos que precise.
El incumplimiento de las condiciones establecidas, la desviación de la subvención para actividades o conceptos no estimados en el proceso de tramitación y resolución, el incumplimiento de la obligación de justificación, constituirán causa determinante para la revocación de la subvención concedida, con la siguiente devolución de los créditos obtenidos.

10. Aceptación de las bases.
La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos en esta convocatoria, el Ayuntamiento se reserva el derecho de su interpretación.

11. Disposición adicional.
Las presentes bases, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en fecha 8 de marzo de 2007, entrarán en vigor al día siguiente a su publicación en el BOC.
La modificación de las presentes bases se ajustará al mismo procedimiento que su aprobación.

Comillas, 19 de marzo de 2007.–La alcaldesa, María Teresa Noceda.
07/4437

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Información pública de expediente para proyecto de construcción de 17 viviendas, garajes y locales en la Unidad de Ejecución 1.56.

A tenor de lo establecido en la Ley de Cantabria 2/2004 de 27 de septiembre del Plan de Ordenación del Litoral (apartado 2 del artículo 27), en relación con lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, se somete a información pública el proyecto de construcción de 17 viviendas, garajes y locales en la Unidad de Ejecución 1.56 promovido por Espartero Construcciones Bilbaínas S.A., por un plazo de un mes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del citado artículo 116.
Castro Urdiales, 28 de marzo de 2007.–El alcalde, Fernando Muguruza Galán.
07/4770

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Información pública de la aprobación inicial del proyecto de redelimitación de la Unidad de Ejecución 1.27 en Somo.

Aprobado inicialmente por Decreto de Alcaldía de fecha 21 de marzo de 2007 el proyecto de redelimitación de la Unidad de Ejecución 1.27 del pueblo de Somo, se somete a información pública por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento y presentar alegaciones u observaciones. Todo ello, conforme a lo preceptuado en el artículo 121.3 de la Ley del Suelo de Cantabria.
Ribamontán al Mar, 21 de marzo de 2007.–El alcalde (firma ilegible).
07/4450

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Resolución aprobando el Refundido de Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación SVP1A1 San Jorge, en Vispieres.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se hace pública la aprobación definitiva del Refundido de Estudio de Detalle para el establecimiento de alineaciones, rasantes y ordenación de volúmenes de la Unidad de Actuación SVP1A1 “San Jorge”, en Vispieres.

I.- Parte dispositiva del Acuerdo Plenario de fecha 22 de marzo de 2007.

1.º- Aprobar definitivamente el Refundido de Estudio de Detalle promovido por Norteña Roor S. L., redactado por don Pedro Manuel Aguayo Reina, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria el 22 de marzo de 2007, referido a la ordenación de las parcelas incluidas en la Unidad de Actuación SVP1A1 “San Jorge”, en Vispieres, conforme la documentación aportada.

2.º- Publicar el presente acuerdo en el BOC, junto con la documentación que establece el artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, notificarle a la Comisión Regional de Urbanismo, al promotor y al resto de interesados comprendidos en el ámbito territorial del Estudio, con señalamiento de los recursos procedentes.

3.º- Aprobar la liquidación de la Tasa por tramitación expediente de aprobación del Estudio de Detalle, que asciende a 250 euros, conforme lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora.

II y III.- Memoria y Normas Urbanísticas del Estudio de Detalle

1. Objeto del Estudio de Detalle.
El objeto del presente Estudio de Detalle, es el establecimiento de las alineaciones y rasantes de la Unidad de Actuación SVP1A1 promovida por Norteña Roor, S. L., sita en el barrio San Jorge – Fuente Mingo – La Escalera - del pueblo de Vispieres del municipio de Santillana del Mar, en el lugar definido en el plano de situación que se adjunta.
En esta Unidad de Actuación el Plan General contempla un vial municipal interior que atraviesa la parcela en dirección Noreste-Suroeste. Se define la alineación del mismo y se incorpora un vial principal privado que discurre paralelo al primero y otros de menor entidad que van cosiendo ambos para posibilitar la ordenación prevista.
Así mismo el Estudio de Detalle abordará la ordenación de volúmenes de la edificación y la concreción de los perfiles, tanto longitudinales como transversales que relacionan la edificación con la parcela y con los viales.
2. Autor del encargo.
El Estudio de Detalle se redacta por encargo de la sociedad mercantil Norteña Roor, S. L. con domicilio en Santander, calle Lealtad, n.º 13, principal, y con CIF: B-39430145.
3. Antecedentes.
El municipio de Santillana del Mar está regulado urbanísticamente por el Plan General, publicado en el BOC de fecha 7 de mayo de 2004 el Texto Refundido del mismo.
La parcela objeto del presente documento está calificada como suelo urbanizable delimitado de la Unidad de Actuación SVP1A1 regulado por la Ordenanza A – Edificación Residencial Aislada – Grado 2. U.A.2.
4. Ámbito de Detalle.
El ámbito del presente Estudio de Detalle se sitúa en el pueblo de Vispieres municipio de Santillana del Mar.
Los terrenos objeto del Estudio de Detalle se corresponden con la delimitación de la Unidad de Actuación localizada en la documentación gráfica que se acompaña y desarrollada por Norteña Roor, S. L.
La finca tiene una superficie según plano topográfico de 37.994,35 metros cuadrados más una cesión exterior de